



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 039-2023-MPI

Mollendo, 01 de marzo de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1393-2024, el Informe N° 079-2024-MPI/A-GM-OPP, de fecha de recepción 01 de marzo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, el proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a favor de los gobiernos locales que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 079-2024-MPI/A-GM-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Decreto Supremo N° 020-2024 EF, el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere a la Municipalidad el monto de S/ 89,719.00 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Diecinueve con 0/100 Soles) por cumplimiento de Indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023 – Tercer Tramo. Para lo cual solicita aprobar la desagregación de recursos por transferencia de partidas a Nivel Institucional de tipo 001 – Transferencias de Partidas entre Pliegos, Fuente y Rubro de Financiamiento Recursos Ordinarios, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo a lo expuesto, a lo regulado por el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, La Desagregación e Incorporación de los Recursos de Transferencia de Partidas autorizados con D.S. 020-2023-EF por un monto de S/ 89,719.00 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Diecinueve con 0/100 Soles), recursos transferidos a nivel institucional Tipo 001, transferencias de partidas entre pliegos con fuente de financiamiento 1, recursos ordinarios y rubro de financiamiento recursos ordinarios, según lo establecido en el Art° 46 numeral 46.1, punto 2, del Decreto Legislativo 1440, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO : RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS
 ACTIVIDAD : 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL

FUNCION DE : 01 Recursos Ordinarios
 FINANCIAMIENTO

GENERICA DE GASTO : 2.6.2 3. 2 4

TOTAL PLIEGO

89,719.00

89,719.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE

